



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

172/2000

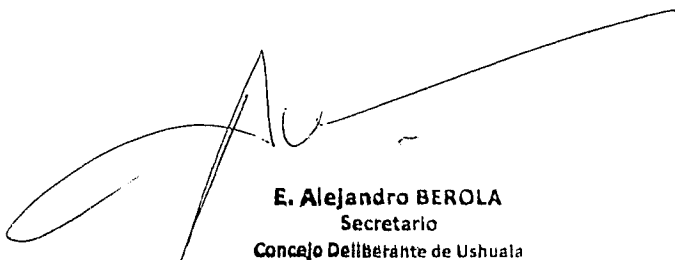
*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

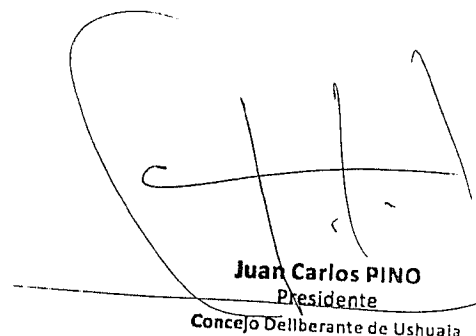
ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 89/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 10059, celebrado el día 2 de febrero de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, la Asociación de Trabajadores del Estado, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, la Unión del Personal Civil de la Nación, el Sindicato Argentino de Músicos y el Sindicato del Personal Jerárquico, a los efectos de acordar en forma conjunta la modificación, con carácter transitorio, del Convenio Municipal de Empleo.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5021

SANCIONADA EN 1° SESION ESPECIAL DE FECHA 17/02/2016


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

159

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 23 FEB 2016

VISTO el expediente N° CD-911/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en primera sesión especial del día 17/02/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 89/2016, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 10059, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, la Asociación de Trabajadores del Estado, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, La Unión de Personal Civil de la Nación, El Sindicato Argentino de Músicos y el Sindicato de Personal Jerárquico, a los efectos de acordar en forma conjunta la modificación del Convenio Municipal de Empleo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 033 /2016, entendiéndose que corresponde promulgar la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5021, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en primera sesión especial del día 17/02/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 89/2016, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 10059, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, la Asociación de Trabajadores del Estado, Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales, La Unión de Personal Civil de la Nación, El Sindicato Argentino de Músicos y el Sindicato de

///.2..

[Firmas manuscritas]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa, Ley. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

///.2..

Personal Jerárquico, a los efectos de acordar en forma conjunta la modificación del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 159 /2016.

Dra. María Teresa Méndez
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia